

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

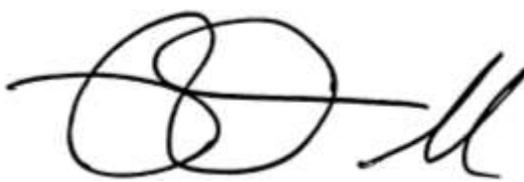
Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320190006700

Como quiera que en el presente asunto aún no se ha librado el mandamiento de pago deprecado con base en las costas liquidadas y aprobadas, no se pronunciará el Despacho respecto de la terminación por pago solicitada; en consecuencia, se abstendrá igualmente de iniciar el ejecutivo a continuación de la sentencia toda vez que se informó el pago de las costas.

Téngase en cuenta que el proceso verbal de la referencia terminó con sentencia proferida el 28 de enero de 2020, la cual se encuentra en firme.

Por Secretaría archívese.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>2 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>040</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9084c82f1784b21448ac3ea425455518f4a4d3f3cfa8067c378f76bafc7ea5d4

Documento generado en 01/07/2021 04:41:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>